



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 4  
RM 592/11

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 592/11

Sucre, 19 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 0767 de 08 de agosto de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 191/2011 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALTO ARUNI D-6, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sr. Pedro Saavedra R. Sub Alcalde del D-6, mediante Nota SUB ALCALDIA D-6 CITE: 499/2011 de 12 de julio de 2011, adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALTO ARUNI D-6, definiendo como método de selección: Precio Evaluado Más Bajo, con un precio referencial de Bs. 139.510,20.-

Que, el Director de Contrataciones en su condición de RPA del Gobierno Municipal de Sucre mediante Resolución RPA- ANPE N° 068/2011 de 19 de julio de 2011, determina Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) e Inicio del Proceso de Contratación del proyecto CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALTO ARUNI D-6 en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información N° 666026 de 19 de julio de 2011 en SICOES con Código Interno 189/11, CUCE: 11-1101-00-257606-1-1, (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 194/11 de 21 de julio de 2011 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 25 de julio de 2011 procedieron a la apertura de propuestas, luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 25 de julio de 2011 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRA) CITE N° 278/11, RECOMENDANDO ADJUDICAR la Ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALTO ARUNI D-6 al proponente Sr. Bonifacio Mamani Flores por un importe total de Bs. 134.208,55.- (ciento treinta y cuatro mil doscientos ocho 55/10 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ochenta días (80) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 189/11 RPA - ANPE N° 185a/2011 de 27 de julio de 2011, previa

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
RM 59/11

**APROBACION del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALTO ARUNI D-6 a la propuesta del Sr. Bonifacio Mamani Flores por un importe total de Bs. 134.208,55.- (ciento treinta y cuatro mil doscientos ocho 55/10 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ochenta días (80) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.**

**Que, el proyecto de CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALTO ARUNI D-6, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011 según Prev. N° 09207 de 05 de julio de 2011 con código SISIN A011172500000, Categoría Programática 11 076 00, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 con Bs.140.000.- (ciento cuarenta mil 00/100 Bolivianos).**

**Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo No. 191/2011, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:**

- ❖ Solicitud de Inicio de proceso de Contratación SUB ALCALDIA D-7 CITE: 449/11 de 12 de julio de 2011 a fs. 0101.
- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 068/2011 de 19 de julio de 2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION á fs. 0236.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en "SICOES" N° 666026 Cod. Int. N° 189/11 de 19 de julio de 2011 (PRIMERA CONVOCATORIA) á fs. 0105.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 194/11 de 21 de julio de 2011 a fs. 0237.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 25 de julio de 2011 á fs. 0238.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRAS) CITE N° 278/11 de 25 de julio de 2011 á fs.0267.
- ❖ RPA-ANPE N° 185a/11 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 189/11 de 27 de julio de 2011 á fs. 268.
- ❖ Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 0235.
- ❖ FICHA AMBIENTAL del Proyecto de fs. 001 á fs. 029.
- ❖ DESCRIPCION DEL PROYECTO de fs. 0215 á fs. 0219.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra á Primer Requerimiento N° CSR-SUC-0145, vencimiento 19 de agosto de 2012 á fs. 275.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos á Primer Requerimiento N° CIR-SUC-0994, vencimiento 12 de enero de 2012 á fs. 274.
- ❖ CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO emitido por la C.G.E. N° 03077 de 02 de agosto de 2011 á fs. 273.

**Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:**

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2011 Prev. 09207 de 5 de julio de 2011 á fs. 098.
- ❖ FORMULARIO RESUMEN DE CALIFICACION DE PROPONENTES á fs. 0259.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS á fs. 026.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS/COTIZACIONES á fs. 0261.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA de fs.0262 á fs. 0264.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0239 a fs. 0253.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3659270011 a fs. 270..
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 271.
- ❖ PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALTO ARUNI D-6 á fs. 0257.

**Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.**

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
RM 502/11

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR la Suscripción del Contrato Administrativo No. 191/2011, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez en su condición de Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el proponente Sr. Bonifacio Mamani Flores para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALTO ARUNI D-6, por el importe de Bs. 134.208,55.- (ciento treinta y cuatro mil doscientos ocho 55/10 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.**

**Art.2° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato Administrativo N° 191/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato y Vigencia de la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo.**

**Art.3° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.**

**Art.4° Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALTO ARUNI D-6, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación para el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.**

**Art.5° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALTO ARUNI D-6.**

**Art.6° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 191/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-6.**

**Art.7° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 4  
RM 592/11

POTABLE ALTO ARUNI D-6, a los dirigentes de la Comunidad de ALTO ARUNI para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.

Art.8º Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.9º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Art.10 INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.11 Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.12 El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL